

RESOLUCIÓN CS N° 462/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2013

Expediente N° 11.308/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 793/13, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales propone la implementación del dictado de la carrera de grado INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE en SEDE REGIONAL ORÁN, a partir del período lectivo 2014, y

CONSIDERANDO:

Que entre sus fundamentos, la citada Unidad Académica destaca que el norte de la provincia de Salta es una de las zonas con mayor número de industrias tales como la azucarera, la maderera y la petroquímica en donde los profesionales graduados de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente pueden acercar una visión sobre el uso racional e integral de los recursos naturales de la zona, asegurándose la continuidad de las actividades productivas y la protección ambiental.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

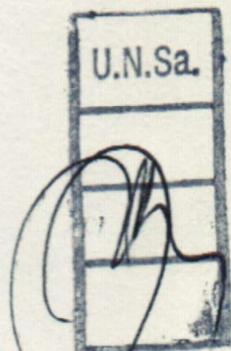
Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 335/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Especial del 12 de diciembre de 2013)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el dictado de la carrera de grado INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE (Plan de Estudios 2006) en SEDE REGIONAL ORÁN - con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del período lectivo 2014.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Académica, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección de Estadísticas Universitarias, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA